MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA **CULTURA POR LA UNIVERSIDAD** CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE **EDUCACIÓN A DISTANCIA** 

# **GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA**



AINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DE POPIDIO DERECHO DE LA CULTURA

:óDIGO 26608012



PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL
DERECHO DE LA CULTURA
CÓDIGO 26608012

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

**EQUIPO DOCENTE** 

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

**CONTENIDOS** 

**METODOLOGÍA** 

SISTEMA DE EVALUACIÓN

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA** 

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19



Nombre de la asignatura PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL DERECHO DE LA CULTURA

Código 26608012 Curso académico 2019/2020

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA Título en que se imparte

CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Tipo **CONTENIDOS** 

Nº ETCS 150.0 Horas Periodo **ANUAL CASTELLANO** Idiomas en que se imparte

# PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La relación entre derecho y cultura es antigua, pero sólo recientemente estos dos mundos conceptuales han empezado a ser contemplados de forma unida. Para ello, ha sido preciso que, primero, la antropología y las ciencias sociales construyeran el concepto de cultura -lo que ha ocurrido fundamentalmente en los últimos cien años- y que, después, este concepto fuera incorporado por las normas jurídicas y, muy especialmente, por los textos constitucionales. La elaboración antropológica de la noción de cultura tiene su hito principal en la aportación de Tylor, Primitive Culture, publicada en 1871. Pero hubo de transcurrir cerca de medio siglo para que los textos constitucionales empezaran a interesarse por el concepto (por primera vez, la Constitución mejicana de 1917)

En los últimos años, como culminación de un largo y lento proceso doctrinal, ha empezado a hacerse un sitio, en el seno de las especialidades académicas, el Derecho de la Cultura, lo que, ante todo, supone el tránsito de una visión fragmentaria y un tanto lineal de los asuntos 9 culturales a una visión integral y compleja.

No se puede ignorar que algunas materias culturales poseen regulaciones centenarias. Así, la propiedad intelectual tiene su origen en el derecho inglés hace tres siglos, en 1710,8 en el Estatuto de la Reina Ana y, en los primeros años de la Revolución, en 1791, se sientan 3 las bases del "derecho de autor" continental europeo. La institución del depósito legal se remonta las ordenanzas de Moulins, en el siglo XV. La regulación del patrimonio cultural tuvo una profusa legislación a lo largo del siglo XIX. Los primeros pilares de la Administración g cultural (Dirección General de las construcciones reales, en Francia; las Reales Academias...) fueron asentados a lo largo del siglo XVIII... De estas regulaciones se fueron ocupando, a efectos de su estudio y análisis académico, distintas ramas jurídicas (el derecho de autor, las asociaciones y las fundaciones son objeto del Derecho civil, el patrimonio cultural y la administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural y la administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural y la administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural y la administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los general de la cultural de la cultural del cultural de la instrumentos internacionales por el Derecho Internacional Públlico...) que, por separado, no dan cuenta ni permiten comprender la función entera del Estado y del derecho en relación con la cultura.

Ésa es, precisamente, la tarea que asume el Derecho de la Cultura, aportar una

comprensión global de la relación entre derecho y cultura:

1. que explique el lugar que ocupan la cultura y los asuntos culturales en el derecho as como los principios y valores jurídicos que presiden dicha relación, muchos de los cuales hoy

Verificación de Seguro 'Código

han adquirido rango constitucional (los derechos culturales, la autonomía de la cultura, el pluralismo cultural, la descentralización cultural...)

- 2. que ofrezca una visión completa e interrelacionada de las diferentes áreas y materias culturales que son objeto de regulación jurídica (Constitución cultural, patrimonio cultural, derecho de autor, cinematografía, protección penal de la cultura..., etc)
- 3. que, desde esa comprensión jurídica global de lo cultural, inserte la reflexión jurídico doctrinal en el debate multidisciplinar actual acerca de los retos y problemas culturales que afectan a nuestras sociedades.

La asignatura es anual y tiene asignados 6 créditos ECTS. Forma parte del Módulo jurídico y es obligatoria.

La presente asignatura tiene una clara función propedéutica en el Máster en tanto se encuentra orientada a facilitar al estudiante un panorama general, una perspectiva articulada y, en definitiva, una mejor comprensión del programa entero del Máster. Como su propio nombre especifica, la asignatura tiene por objeto ofrecer al alumno las bases conceptuales y metodológicas de la especialidad del Derecho de la Cultura: su gestación histórica, sus fundamentos jurídico doctrinales, las implicaciones interdisciplinares que la atañen, los modelos de regulación jurídica en el ámbito del derecho de la cultura, las formas de intervención y las fórmulas garantizadoras, los campos y materias que abarca y el estado de la investigación en ellos, los posibles enfoques metodológicos que caben de cara a su desarrollo doctrinal, los nuevos retos a los que hoy debe hacer frente el derecho en relación

desarrollo doctrinal, los nuevos retos a los que hoy debe hacer frente el derecho en relación con los asuntos culturales...

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

CARLOS JOSE VIDAL PRADO
Correo Electrónico
Teléfono
Pagas Bones
Facultad
Departamento

Derecho Constitucional



de

MARIA FERNANDA MORETON SANZ (Coordinador de asignatura) Nombre y Apellidos

Correo Electrónico fmoreton@der.uned.es

91398-6192 Teléfono

FACULTAD DE DERECHO Facultad

Departamento **DERECHO CIVIL** 

# HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Tutorías: miércoles, de 10,30 a 13,30 horas

Prof. Dr. Jesús Prieto de Pedro

Tel 0034 91398065 jprieto@der.uned.es

# **COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE**

## COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

ce sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y es sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan

continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. CG01 - Que los alumnos aprendan a trabajar en equipo y, en concreto, adquieran la habilidad de coordinarse con el trabajo de otros habilidad de coordinarse con el trabajo de otros.

G02 - Que los alumnos aprendan las habilidades para negociar de forma eficaz, mediar en la resolución de conflictos, coordinar grupos de trabajo y liderar procesos transformadores e innovadores.

CG04 - Que el alumno aprenda a realizar una síntesis de las lecturas propuestas y volcarlas 8 en un trabajo escrito, analítico, crítico y riguroso, así como de formular propuestas

creativas y científicas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE02 - Acceder a un panorama básico del estado conceptual, teórico e investigador en las ejencios accides y en las humanidados acorea de la cultura ciencias sociales y en las humanidades acerca de la cultura.

CE04 - Ser capaz de realizar, a partir del bagaje conceptual y teórico que les proporciona el Máster, el análisis crítico, la crítica conceptual, evaluación y propuesta de fórmulas originales

de Seguro 'Código

y su aplicación en relación con los nuevos contextos, retos y necesidades que se le plantean a la especialidad del Derecho de la Cultura

# RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperados de la asignatura son los siguientes:

- 1. Que el estudiante conozca la evolución de las relaciones entre el derecho y la cultura y con el fin de conseguir una visión articulada y global de la pluralidad de áreas, sectores y materias que abarca en la actualidad la legislación cultural.
- 2. Que el alumno logre una visión general de los grandes ámbitos de reflexión científica acerca de la cultura en las ciencias sociales y en las humanidades
- 3. Que el estudiante llegue establecer relaciones y conexiones entre las aportaciones jurídicas y no jurídicas acerca de la cultura y sea capaz de llevarlas a su aplicación práctica
- 4. Que el alumno conozca los principios jurídicos constitucionales que presiden la cultura desde la concepción del Derecho de la Cultura como derecho garantizador de los valores y los derechos culturales
- 5. Que el estudiante conozca las especificidades metodológicas de las diferentes áreas jurídicas que atañen a la cultura y que al mismo tiempo identifique los elementos metodológicos comunes a todas ellas
- 6. Que el alumno conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones

# **CONTENIDOS**

- 1. ANTECEDENTES HISTÓRICO CONCEPTUALES DEL DERECHO DE LA **CULTURA**
- 2. LA CULTURA COMO OBJETO DEL DERECHO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO EN LAS CIENCIAS SOCIALES
- 3. EL DERECHO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO Y LA CULTURA

Ambito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el



- 4. BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO DE LA CULTURA. EL ESTADO **DE CULTURA**
- 5. DERECHOS FUNDAMENTALES Y CULTURA. LOS DERECHOS CULTURALES.. LIBERTAD, PLURALISMO. DIVERSIDAD CULTURAL. DERECHOS LINGÜÍSTICOS
- 6. LOS CONTENIDOS DEL DERECHO DE LA CULTURA. DE DERECHO PÚBLICO. DE DERECHO PRIVADO.

# **METODOLOGÍA**

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED y comprenderá distintas fases a distancia y presenciales.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias, así como clases magistrales durante la fase presencial. Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las principal de circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica del comunicación telefónica de la comunicación telefónica de la comunicación telefónica de la comunicación telefónica de la comunicación telefónica del comunicación telefónica de la comunicación telef Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las

PERTINENCIA DE LAS IDEAS EXPUESTAS, CALIDAD DE LA REDACCION.

los trabajos en la nota final

Ponderación de la prueba presencial y/o LA MEMORIA CRITICA PUEDE ALÇANZAR HASTA EL 80% DE LA EVALUACIÓN

Código Seguro 9 Ambito:

Fecha aproximada de entrega

**JUNIO 2020** 

Comentarios y observaciones

# PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si,PEC no presencial

Descripción

BUSQUEDA Y ANALISIS DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación

PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y RIGOR DEL ANÁLISIS

Ponderación de la PEC en la nota final

10%

Fecha aproximada de entrega

febrero 2019

Comentarios y observaciones

# **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Si,no presencial

Descripción

ASISTENCIA A CLASES PRESENCIALES, REALIZACIÓN DE TAREAS SUSTITUTORIAS Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS

Criterios de evaluación

CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS SUSTITUTORIAS

Ponderación en la nota final 10%

febrero 2020 Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

# ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

LA NOTA FINAL ES LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE LA PEC (hasta un 10%), LA ASISTENCIA A LAS CLASES PRESENCIALES O LA REALIZACION DE LA TAREA SUSTITUTORIA Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS (hasta un 10%) Y LA MEMORIA CRITICA (hasta un 80%)

# **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

- J. Prieto de Pedro, Cultura, culturas y Constitución, editorial Centro de Estudios Constitucionales, 5ª reimpresión, Madrid, 2013.
- J. Prieto de Pedro, "El Derecho de la Cultura", en Materiales para el estudio del Derecho Administrativo, IUSTEL, Madrid 2009, Tomo VIII, vol 2
- M. Vaquer Caballería, Estado y Culltura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución española, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1998.

Prieto de Pedro, J, "Concepto y otros aspectos del patrimonio cultural en la Constitución Española", en Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al profesor E. García de

puede ser verificada mediante el Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento "Código (

Enterría, (S. Martín Retortillo, dir.), Civitas, Madrid, 1991 Prieto de Pedro, "Art. 3. Las lenguas de España", en Comentarios a la Constitución Española de 1978, O. Alzaga (dir), vol I, EDERSA 1999

# **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

- P. Häberle, Kulturstaatlichkeit und Kulturverfassungsrecht. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1982.
- A-H. Mesnard, L'action culturelle des pouvoirs publics, LGDJ, Paris 1969
- A-H Mesnard, Droit et politique de la culture. Paris, PUF, 1990.
- B. González Moreno, Estado de Cultura, Derechos culturales y libertad religiosa, Civitas, Madrid, 2003.
- J.M. Pontier, J.C. Ricci, J. Bourdon, Droit de la Culture, Dalloz, 2ª ed., Paris, 1996.
- Alain Riou, Le Droit de la Culture et le droit àla culture, ESF éditeur, Paris, 1996.

C. Padrós, Derecho y Cultura, Atelier, Barcelona, 2002.

E. Spagna Musso, Lo Stato di cultura nella Costituzione italiana. Nápoles, Morano, 1961.

VV.AA. Administrer la culture?, Revue Française d'Administration Publique, nº 65, 1993.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Se recomienda la consulta de las web del Ministerio de Cultura, de las Consejerías de Cultura de las Comunidades Autónomas, de ONU, UNESCO, OMPI, OEI..., particularmente en lo que se refiere a la sección de normativa o legislación.

# Cultura de las Comunidades Autónomas, de ONU, UNESCO, OMPI, OEI..., particularmente en lo que se refiere a la sección de normativa o legislación. Un recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC, es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19 https://app.uned.es/evacaldos/asignatura/adendasig/26608012



# **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

> Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación